



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2012, del Consejero, por la que se delegan en la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura las competencias de tramitación y resolución de los procedimientos de contratación centralizada del suministro de combustible (gasoil) para centros adscritos a dicha Consejería. (2012061769)

El procedimiento para la contratación centralizada de servicios y suministros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se encuentra previsto en el Decreto 163/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de contratación centralizada de servicios y suministros y se crea la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura, y en virtud de sus artículos 3.2 y 5.1 se atribuye a la Consejería competente en materia de Hacienda la tramitación y resolución de los procedimientos de contratación centralizada, entre otros, de los equipos y programas para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas y la cesión del derecho de uso de estos últimos.

Mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Economía y Hacienda, la cual ejerce las competencias que en materia de Hacienda tenía atribuidas la anterior Consejería de Administración Pública y Hacienda. Posteriormente, el Decreto 207/2011, de 5 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

La Consejería de Educación ha solicitado autorización para que su Secretaría General pueda contratar, mediante el procedimiento de adquisición centralizada previsto en el mencionado Decreto 163/2004, de 26 de octubre, el servicio de suministro de gasoil necesario para el funcionamiento de los Institutos de Enseñanza Secundaria, Centros de Educación Infantil y Residencias Universitarias.

De conformidad con lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 72.5 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVE:

Delegar en la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura las competencias de tramitación y resolución del procedimiento de adquisición centralizada del suministro de combustible (gasoil) necesario para el funcionamiento de los Institutos de Enseñanza Secundaria, Centros de Educación Infantil y Residencias Universitarias adscritos a la misma, atribuidas a



la Consejería de Economía y Hacienda en el Decreto 163/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de contratación centralizada de servicios y suministros y se crea la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 14 de noviembre de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

